

RESOLUCION N° 94.1.1.1. 0709

BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO-ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de diciembre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "PINTURAS CONDOR S.A.";

QUE el señor Eoon. Patricio Johnson López, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Juan Fernando Páez Parral, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No.SC.IIC.IC.94 134 de 29 de marzo de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.94.595 de 29 de marzo de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-94023 de 14 de marzo de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de CATORCE MIL MILLONES DE SUCRES (S/.14.000'000.000,00) de la compañía "PINTURAS CONDOR S.A."; b) el aumento de capital por CINCO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES (5.800'000.000,00), con lo que asciende a SIETE MIL MILLONES DE SUCRES (S/.7.000'000.000,00) dividido en 7.000'000.000 acciones ordinarias y nominativas de UN SUCRES (S/-1,00) de valor cada una; y, c) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



PINTURAS CONDOR S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de abril de 1939 por la cual se constituyó la compañía CONDOR INDUSTRIA QUIMICA BORJA LIEB, hoy llamada PINTURAS CONDOR S.A., que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de diciembre de 1946 por la cual la compañía en nombre colectivo CONDOR INDUSTRIA QUIMICA BORJA LIEB se transformó en una compañía anónima y cambió su denominación a "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A., hoy llamada "PINTURAS CONDOR S.A.", que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

29 MAR 1994

PLB
Dra. Beatriz García Banderas
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO-ENCARGADA

EGR/CG
EGR/CG

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 082 del Registro Industrial 06

Rece
Rece